

EL DERECHO MUERTO¹²

La historia del agrarismo y del obrerismo nos lo dicen: uno de los mayores tropiezos que encuentra a su paso el movimiento renovador, es la persistencia de la vieja ideología jurídica, cuya tenacidad en sobrevivir a las circunstancias que la crearon perjudica enormemente el libre juego de la evolución humana.

Por la sola manía de rendir culto al derecho de la antigua Roma, se pretende condenar a la humanidad de hoy a pensar con las ideas jurídicas y a vivir dentro de los moldes intelectuales de hace dos mil años.

En nombre de un derecho caduco, de un derecho muerto, se quiere detener el progreso, negar la vida, extraviar a la juventud envejeciendo su mentalidad desde que pisa las aulas, y para decirlo de una vez, quitar a la civilización contemporánea un derecho que nunca se pretendió arrebatar, antes de ahora, a ningún pueblo o a época alguna de la historia: el de tener una ideología propia, tal como brote de la intrincada y compleja combinación de hombres y de acontecimientos, de factores económicos y de coeficientes intelectuales o morales.

Esa pretensión de mantener inmutable el derecho —ciencia de las relaciones entre los hombres, destinada por eso mismo a perpetua mudanza—; ese prurito de imponer a nuestro espíritu, influido por tanto elementos de renovación, las ideas ya envejecidas, de libre contratación, de propiedad fundada en la violencia o en el privilegio, y no en el trabajo; o de explotación de las riquezas naturales en el exclusivo beneficio de una oligarquía, adueñada de las tierras, de las minas y de la fábricas, conforme a la vieja tradición quiritoria; ese empeño de hacer retroceder dos mil años el pensamiento generador del derecho; es tan absurdo y tan monstruoso, como lo sería la necesidad insigne de quien quisiere hacer resucitar en nuestros tiempos de libre discusión, el paganismo de vieja Roma, con su disparatada teogonía y con sus fábulas grotescas.

¹² *El Globo*, 1925.

¿Cómo y por qué vamos a aceptar los modernos como fuente de inspiración y como el arquetipo de la sabiduría humana, a una escuela de juristas que hacía arrancar el origen de la propiedad del hecho de la conquista, es decir, de la violencia (MANU CAPERE MANU CAPTUM, MANCIPIUM); propiedad adquirida (SUBHASTA), y que hacía llegar esta noción de fuerza hasta la intimidad de las relaciones familiares?

“La lanza, es decir, la fuerza guerrera —dice Ortolán— es para el romano, para el quirite, para el hombre de la lanza, el medio fundamental, el medio por excelencia, de adquirir ese poder (el poder jurídico sobre los bienes, sobre los esclavos, y aun sobre la mujer y los hijos); el medio de tomar bajo su mano (MANU CAPERE); y cuando la lanza haya desaparecido como instrumento brutal, quedará como símbolo. Aun en las solemnidades que acompañan al matrimonio, todavía mucho tiempo después de esos tiempos primitivos, una lanza pasará sobre la cabecera de la casada en señal del poder, de la potestad (MANUS) que va a adquirir el marido.”

¿No es esta una supervivencia del genio de aquella raza, dominadora y absorbente, que en la tradición, fabulosa o histórica, del rapto de las Sabinas, encontró la mejor fórmula, el más heroico y glorioso procedimiento para obtener las mujeres que necesitaban para multiplicar la población y mejorar la prole con el cruzamiento?

Es cierto que esta barbarie fue cediendo poco a poco, y hasta cierto punto; es verdad igualmente que la jurisprudencia romana, con esa ingeniosa flexibilidad que siempre le fue característica, fue atenuando gradualmente la rudeza del derecho primitivo, y poniéndolo por medio de sutiles ficciones y acomodamientos, en consonancia con las nuevas costumbres, introducidas de modo inevitable por el correo de los tiempos; pero además que este hecho histórico, de suyo irrefutable, nos proporciona el mejor argumento a favor de la eterna e irremediable movilidad del derecho, siempre pronto a transformarse, adaptándose a las nuevas situaciones; no es posible olvidar que, a pesar de todo, el derecho romano conservó hasta el fin de su esencia aristocrática, su tradicional preferencia por los triunfadores (así fuesen emperadores, castas de patricios, acaparadores del “ager publicus” o plebeyos o legionarios enriquecidos), y que nunca abandonó aquel su respeto supersticioso por los intereses creados, y por encima de todo, su marcado sabor imperialista.

“QUOD PRINCIPI PLACUIT, LEGIS HABET VIGOREM” —decían los juristas en nombre de la decantada sabiduría romana.

¡Lo que al príncipe agrada, tiene fuerza de ley! Máxima ésta que justifica de antemano los más feroces actos de tiranía y que encierra una desvergonzada confusión del más abominable servilismo. Y sin embargo, éstos son los modelos de la “antigua sabiduría” que se ofrecen para su edificación a nuestras clases estudiantiles!.

Razón tiene de sobra el eximio profesor de la Universidad Nueva de Bruselas, Edmundo Picard, al condenador del modo más explícito, la imposición que se quiere hacer del derecho romano, colocándolo en la base de la enseñanza universitaria; “lo que no puede concebirse —dice él— sino en virtud de una inmensa conspiración profesoral”.

“El derecho romano ha perdido todo genio creador. Ese derecho está, en antagonismo con las costumbres y más fraternales —de la época contemporánea—. Profesaba un culto obstinado por los “derechos adquiridos”. Era autoritario y tiránico: por esto, sin duda, lo ha amado tanto la Iglesia: “Ecclesiva vivit lege romana”. El ha sido causa de la importancia persistente concedida a la propiedad individual INCONDICIONADA (fíjense en esta expresión los señores romanistas), al vínculo riguroso de los contratos, así sean injustos o leoninos, a la pretendida santidad de las sucesiones y de los testamentos independientemente de su equidad, a la exageración de la potestad patria y de la marital. Como derecho muerto, está él en desacuerdo con la vida, siempre imprevista y sin cesar renovada.” (Picard, *Droit Pur*, pág. 362).